

Informe de participación y colaboración en el proceso de exposición pública de la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP_LEADER) en el marco del PEPAC de Navarra 2023-2029

1. ANTECEDENTES

El desarrollo local participativo (DLP) es el instrumento de política territorial que consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, organizadas en asociaciones público-privadas, que elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus propios recursos.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, en su Título III (Programación) destina el Capítulo II al desarrollo local participativo. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda. Así mismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, y dispone que la ayuda al desarrollo local participativo incluya el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la futura estrategia.

En el mismo se consolida que el planteamiento del desarrollo local participativo, denominado «LEADER» en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), o cualquier otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas diseñadas por los Estados miembros, debe basarse en las estrategias de desarrollo territorial y local.

Conforme el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/2115, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC (reglamento PEPAC), se establece que el Desarrollo Local Participativo se aplicará a la ayuda financiada por el FEADER. Concretamente se regula a través del artículo 77 que ordena la concesión de ayudas a la cooperación en las que se incluyen la preparación y ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo definidas conforme R(UE) 2021/1060.

Conforme a lo indicado, es esencial que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encarguen del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo. No obstante, las estrategias territoriales deben desarrollarse y respaldarse bajo la responsabilidad de las autoridades u organismos pertinentes, siendo las mismas las encargadas de su selección¹. Por tanto, la autoridad de gestión pertinente definirá los criterios de selección de dichas estrategias, creará un comité que lleve a cabo la selección y aprobará las estrategias seleccionadas por el comité, de conformidad con el artículo 32.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Con el fin de evitar el retraso en la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo y permitir que el tiempo de preparación de las mismas sea suficiente, mediante Resolución 70E/2022, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se publicó la convocatoria para la selección de las entidades candidatas a Grupos de Acción Local de Navarra y de la ayuda preparatoria para el diseño de sus Estrategias de Desarrollo Local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027.

Por Resolución 201E/2021, de 26 de agosto, se seleccionaron las entidades candidatas a grupos de acción local de Navarra y se les concede la ayuda preparatoria para los gastos de elaboración de sus EDLP, con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/1060. Así mismo,

¹ Considerando número 30 del Reglamento (UE) 2021/1060



mediante la citada resolución, se seleccionan los territorios cubiertos por las mismas y el reparto provisional de la dotación financiera. Dicha financiación no tendrá la consideración de concesión de ayuda a las organizaciones candidatas hasta que sus EDLP sean finalmente seleccionadas.

Las organizaciones seleccionadas como candidatas a grupo de acción local en esta primera fase fueron las siguientes:

Denominación	NIF	Gasto público asignado al periodo 2023-2029 (euros)	Ayuda preparatoria concedida (euros)
Asociación Cederna-Garalur	G31372063	7.375.132,28	192.116,10
Consortio EDER	G31513260	5.178.953,09	198.483,17
Asociación TEDER	G31590219	4.475.739,58	152.743,80
Consortio de Desarrollo de la Zona Media	P3158472E	3.670.175,05	148.823,84
TOTAL		20.700.000,00	692.166,91

Posteriormente, mediante resolución 252E/2022, del 15 de octubre, se aprueba la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, publicada en BON nº 228, del 17 de noviembre.

2. PROCESO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Según lo indicado en la base sexta del Anexo I. (Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER)), aprobadas por Resolución 252E/2022, del 18 de octubre del Director General de Desarrollo Rural, se establece un periodo de 10 días de exposición pública de las solicitudes presentadas por las entidades candidatas.

El objetivo de esta exposición pública es permitir la presentación observaciones, así como la previsión de modificación de las estrategias como resultado de la cooperación entre el equipo técnico evaluador, el comité de selección y las organizaciones candidatas, para garantizar la coherencia del conjunto de las estrategias proyectadas en el territorio navarro.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley Foral de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, el resultado de este proceso participativo se plasma, en el presente *informe de participación y colaboración*, en el que se recogen el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

3. APORTACIONES RECOGIDAS EN EL PROCESO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se abrió el proceso de exposición pública desde el día 13 de febrero de 2023. Las propuestas de estrategias presentadas se publicaron en la página web *Gobierno Abierto* del Gobierno de Navarra: <https://participa.navarra.es/processes/desarrollo-rural-participativo-Leader-2023-2029>. La presentación de alegaciones y/o sugerencias se realizó a través de la citada página hasta el 6 de marzo de 2023.

Durante el proceso de exposición pública, se han recibido las aportaciones presentadas en el Anexo 1. (Aportaciones recogidas durante el proceso). A continuación, se presenta una tabla resumen de las mismas:



Fecha de entrada	Entidades/Personas	Contenido de las alegaciones/sugerencias
06/03/2023	Patxi Saenz Lazkano. Dirección General de Turismo.	La financiación de este tipo de proyectos deberá basarse en: Plan estratégico de Turismo 2018-2025. Planes de Actuación de las UGET de Navarra. Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y Actuaciones de Cohesión entre Destinos financiados con los fondos MRR-NEXT GENERATION . Más información: https://turismoprofesional.navarra.es/es/ (Enlace externo) Fondos MRR-NEXT GENERATION https://turismoprofesional.navarra.es/es/next-generation-eu (Enlace externo)
06/03/2023	Patxi Saenz Lazkano. Dirección General de Turismo.	Cuando el proyecto desarrolle alguna actividad relacionada con las competencias del G. de Navarra sobre turismo, será obligatorio solicitar un informe previo a la D.Gral. de Turismo antes de presentarlo a la convocatoria. Si este informe fuese favorable, se podrá financiar y en su ejecución se deberá ceñir al citado informe. Una vez ejecutado se deberá solicitar el informe definitivo de comprobación de lo realizado a la citada D.Gral., que en todo momento colaborará en su ejecución.

4. CONCLUSIONES

Con respecto a las alegaciones presentadas destacar que una vez aprobadas las EDLP, se procederá a la firma de los convenios entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y las organizaciones candidatas con EDLP aprobada que pasará a conferirles la condición de grupo de acción local.

En el mismo, se establecerán las relaciones contractuales entre los grupos y el departamento, así como el contenido mínimo de las Bases Regulatoras que regirán las convocatorias propias de los grupos de acción local. De la misma forma que se viene realizando durante el periodo 2014-2020, dichas bases determinarán las condiciones de admisibilidad de ayuda generales para la concesión de los proyectos. Entre los requisitos para acceder a la ayuda se establece *para proyectos con actuaciones de turismo, servicios de alojamiento, ocio, esparcimiento y afines, así como patrimonio rural y cultural, se requerirá informe favorable del departamento competente y en todo caso, se aplicarán las medidas correctoras que, en su caso, determinen las diferentes unidades responsables.*

Con la emisión de esos informes, las unidades responsables de Turismo y Patrimonio tendrán la posibilidad de valorar los proyectos en el marco de las actuaciones, normativa y planes que se contemplen entre sus competencias.

En Pamplona, 17 de marzo de 2023

La jefa de Sección de Diversificación Rural.
María Arbeloa Ibero (Firmado digitalmente en el documento original)